



Oberá - Misiones, 26 de julio de 2022.

ORDENANZA / N° 3113

-Expte N° 184/2022-

Ref.: "Rectificando el Artículo 1° de la Ordenanza N° 2.864".-

VISTO: "El presente Expte.";

CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva pedido del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional de rectificación de la Ordenanza N° 2864-2020- que aprueba los Convenios N° 2776 y 2777, cuyo objeto es el financiamiento de la construcción de Empedrados, Cordón Cuneta y Badenes;

QUE, la solicitud radica en que en dicha ordenanza se omitió aprobar específicamente la Cláusula Séptima del convenio N° 2777;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **RECTIFÍQUESE** el Artículo 1° de la Ordenanza N° 2.864, de fecha 07 de Julio de 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°: APROBAR en todos sus términos, y en particular la Cláusula Séptima de del Convenio N° 2777 suscripto entre el IPRODHA y la Municipalidad de Oberá por el cual el IPRODHA se compromete a financiar la Construcción del "empedrado, cordones cuneta y badenes, equivalente a 1050,97 metros de cordón cuneta; 12276,15 m2 de empedrado, 144,60 metros de badenes y 16,80 metros de cordón simple en la localidad de Oberá, Provincia de Misiones".-



Concejo Deliberante de Oberá
Misiones, Argentina

2022 - "Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la
protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo"

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-


DRA. MARCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones




SANTIAGO PIROBÓN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERA-MISIONES



Concejo Deliberante de Oberá
Misiones, Argentina

2022 - "Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo"